

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4426 del 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el programa **Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes 2015**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Informe de Imputación N° 0027 de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 del 13 de Marzo de 2014.

DECRETO

- 1.- **PÓNESE** en vigencia el programa **Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes 2015**, por un monto de **\$78.420.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en Personal	
	04		Otros Gastos en Personal	\$ 22.709.000
22			Bienes y Servicios de Consumo	
	01		Alimentos y Bebidas	\$ 8.305.000
	02		Textiles, Vestuario y Calzado	\$ 1.785.000
	04		Materiales de Uso y Consumo	\$ 2.771.000
	07		Publicidad y Difusión	\$ 2.749.000
	08		Servicios Generales	\$ 11.731.000
	09		Arriendos	\$ 19.020.000
24			Transferencias Corrientes	
	01		Al Sector Privado	
		008	Premios y Otros	\$ 8.220.000
29			Adquisición de Activos No Financieros	
	05		Máquinas y Equipos	\$ 1.130.000
Programas Sociales				
Total				\$ 78.420.000

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
 - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Capacidades Diferentes
- Depto. Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento c/a
- Oficina de Partes